

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL RECURSOS HUMANOS

Edicto

La Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga – Patronato de Recaudación Provincial, de la Diputación Provincial de Málaga, ha aprobado, por Decreto de la Presidencia número 520/2020, de 6 de febrero, la rectificación de errores de hecho padecidos en el Decreto 59/2020, de 16 de enero, por el que se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para proveer mediante concurso oposición 88 plazas de Auxiliar Gestión II, correspondientes a la tasa adicional para la estabilización del empleo en ejecución de la oferta de empleo público del año 2017, que literalmente se transcribe a continuación:

“RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE HECHO PADECIDOS EN EL DECRETO 59/2020, DE 16 DE ENERO, DICTADO POR LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA - PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

Conocido el informe emitido por la Técnico Jurídico – Letrado de Recursos Humanos, y del que se extrae lo siguiente:

“Antecedentes

Primero. Mediante Decreto de la Presidencia número 59/2020, de 16 de enero se aprobaron las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para proveer mediante concurso oposición 88 plazas de Auxiliar Gestión II, correspondientes a la tasa adicional para la estabilización del empleo en ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2017, de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga–Patronato de Recaudación Provincial, aprobada por acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 22 de diciembre de 2017.

Segundo. Consta anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 22, de fecha 3 de febrero de 2020, por el que se da publicidad al Decreto señalado en el antecedente anterior.

Tercero. Revisado el expediente, se evidencia de la documentación obrante en el mismo, que se han producido errores en la base primera, relativa a la descripción de las plazas convocadas, así como en la transcripción del apartado segundo de la base sexta, relativo al desarrollo del proceso selectivo y temario.

Fundamentos y normativa de aplicación

Primero. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

Segundo. La jurisprudencia ha declarado reiteradamente que la rectificación de errores no



puede suponer la declaración de nulidad del acto que se rectifica, por lo que no es una modalidad de revisión de oficio; sino que el uso de dicha potestad queda limitado a la subsanación de aquellos errores que permitan la subsistencia del acto que los contiene para que su corrección haga compatible lo formulado por lo pretendido por la Administración creadora del acto administrativo.

También ha señalado expresamente el Tribunal Supremo que los fundamentos de la potestad rectificadora se encuentran en el principio de conservación de los actos administrativos; pero también en los principios de eficacia y de indemnidad por actos ajenos y en el principio de responsabilidad patrimonial de la Administración.

Tercero. Manifiestar que el órgano competente para resolver es la Presidencia de la Agencia, en base a lo dispuesto en el artículo 11, de los estatutos de la misma.

Por tanto, teniendo en cuenta los antecedentes y fundamentos expuestos, la funcionaria interina que suscribe informa que no existe inconveniente legal en que por parte de la Presidencia de la Agencia se adopte resolución que recoja lo siguiente:

Primero. Rectificar el error material advertido en la base primera de las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para proveer mediante concurso oposición 88 plazas de Auxiliar Gestión II correspondientes a la tasa adicional para la estabilización del empleo en ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2017, de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga - Patronato de Recaudación Provincial, y por tanto, modificar la misma en los siguientes términos:

Donde dice: “1. Descripción de las plazas.

Se convoca proceso selectivo para cubrir 88 plazas de Auxiliar de Gestión II (códigos C2F0190028, C2F0190029, C2F0190089, C2F0190091, C2F0190092, C2F0190093, C2F0190094, C2F0190095, C2F0190096, C2F0190101, C2F0190157, C2F0190158, C2F0190159, C2F0190160, C2F0190161, C2F0190162, C2F0190163, C2F0190164, C2F0190165, C2F0190166, C2F0190167, C2F0190168, C2F0190169, C2F0190170, C2F0190171, C2F0190172, C2F0190173, C2F0190174, C2F0190175, C2F0190176, C2F0190177, C2F0190178, C2F0190179, C2F0190180, C2F0190181, C2F0190182, C2F0190183, C2F0190184, C2F0190185, C2F0190186, C2F0190187, C2F0190188, C2F0190189, C2F0190190, C2F0190191, C2F0190192, C2F0190193, C2F0190194, C2F0190195, C2F0190196, C2F0190197, C2F0190198, C2F0190199, C2F0190200, C2F0190201, C2F0190202, C2F0190203, C2F0190204, C2F0190205, C2F0190206, C2F0190207, C2F0190208, C2F0190209, C2F0190210, C2F0190211, C2F0190212, C2F0190213, C2F0190214, C2F0190215, C2F0190216, C2F0190217, C2F0190218, C2F0190219, C2F0190220, C2F0190221, C2F0190222, C2F0190223, C2F0190224, C2F0190225, C2F0190226, C2F0190227, C2F0190228, C2F0190229, C2F0190230, C2F0190231, C2F0190232, C2F0190238 y C2F0190239) correspondiente a la tasa adicional para la estabilización del empleo, en régimen funcional, mediante el sistema de concurso oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2017. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C2, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. De las plazas convocadas, las plazas con código C2F0190028, C2F0190029, C2F0190089, C2F0190091, C2F0190092, C2F0190093, quedan reservadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad intelectual.”

Debe decir: “1. Descripción de las plazas.

Se convoca proceso selectivo para cubrir 88 plazas de Auxiliar de Gestión II (códigos C2F0190028, C2F0190029, C2F0190089, C2F0190091, C2F0190092, C2F0190093, C2F0190094, C2F0190095, C2F0190096, C2F0190101, C2F0190157, C2F0190158, C2F0190159, C2F0190160, C2F0190161, C2F0190162, C2F0190163, C2F0190164, C2F0190165, C2F0190166, C2F0190167, C2F0190168, C2F0190169, C2F0190170, C2F0190171, C2F0190172, C2F0190173, C2F0190174, C2F0190175, C2F0190176,



C2F0190177, C2F0190178, C2F0190179, C2F0190180, C2F0190181, C2F0190182, C2F0190183, C2F0190184, C2F0190185, C2F0190186, C2F0190187, C2F0190188, C2F0190189, C2F0190190, C2F0190191, C2F0190192, C2F0190193, C2F0190194, C2F0190195, C2F0190196, C2F0190197, C2F0190198, C2F0190199, C2F0190200, C2F0190201, C2F0190202, C2F0190203, C2F0190204, C2F0190205, C2F0190206, C2F0190207, C2F0190208, C2F0190209, C2F0190210, C2F0190211, C2F0190212, C2F0190213, C2F0190214, C2F0190215, C2F0190216, C2F0190217, C2F0190218, C2F0190219, C2F0190220, C2F0190221, C2F0190222, C2F0190223, C2F0190224, C2F0190225, C2F0190226, C2F0190227, C2F0190228, C2F0190229, C2F0190230, C2F0190231, C2F0190232, C2F0190238 y C2F0190239) correspondiente a la tasa adicional para la estabilización del empleo, en régimen funcional, mediante el sistema de concurso oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2017. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C2, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. De las plazas convocadas, las plazas con código C2F0190089, C2F0190091, C2F0190092, C2F0190093, C2F0190094 y C2F0190095 quedan reservadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad intelectual.”

Segundo: Rectificar el error material advertido en el apartado segundo de la base sexta de las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para proveer mediante concurso oposición 88 plazas de Auxiliar Gestión II correspondientes a la tasa adicional para la estabilización del empleo en ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2017 de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga - Patronato de Recaudación Provincial, y por tanto, modificar la misma en los siguientes términos:

Donde dice: “6.2. De acuerdo con los puntos quinto y sexto de las bases generales, relativos respectivamente al sistema selectivo y al temario, se detalla en anexo a estas bases específicas el correspondiente temario.

Para la primera prueba de la fase de oposición del proceso selectivo el Tribunal calificador u órgano de selección planteará un test multirrespuesta con 70 preguntas, referido al temario, debiendo el candidato contestar por escrito dicho test multirrespuesta. El tiempo concedido para la realización de la prueba será de 60 minutos.

Para la segunda prueba de la fase de oposición del proceso selectivo el Tribunal calificador u órgano de selección propondrá tres ejercicios de carácter teórico-práctico (test multirrespuesta), a elegir por los candidatos. Cada ejercicio propuesto por el Tribunal se compondrá de 12 preguntas referidas al Temario de Materias Específicas, debiendo el candidato optar y resolver uno de los ejercicios propuestos. El tiempo concedido para la realización de la prueba será de 50 minutos como mínimo, pudiendo el Tribunal calificador u órgano de selección determinar una duración mayor”.

Debe decir: “6.2. De acuerdo con los puntos quinto y sexto de las bases generales, relativos respectivamente al sistema selectivo y al temario, se detalla en anexo a estas Bases Específicas el correspondiente temario.

Para la primera prueba de la fase de oposición del proceso selectivo el Tribunal calificador u órgano de selección planteará un test multirrespuesta con 70 preguntas, referido al temario, debiendo el candidato contestar por escrito dicho test multirrespuesta. El tiempo concedido para la realización de la prueba será de 60 minutos.

Para la segunda prueba de la fase de oposición del proceso selectivo el tribunal calificador u órgano de selección propondrá tres ejercicios de carácter teórico-práctico (test multirrespuesta), a elegir por los candidatos. Cada ejercicio propuesto por el Tribunal se referirá a uno de los bloques que componen la segunda parte del temario (materias específicas) y se compondrá de 12 preguntas, debiendo el candidato optar y resolver uno de los ejercicios propuestos. El tiempo concedido para la realización de la prueba será de 50 minutos como mínimo, pudiendo el Tribunal calificador u órgano de selección determinar una duración mayor.”

Para la segunda prueba de la fase de oposición del proceso selectivo el tribunal calificador u órgano de selección propondrá tres ejercicios de carácter teórico-práctico (test multirrespuesta), a elegir por los candidatos. Cada ejercicio propuesto por el Tribunal se referirá a uno de los bloques que componen la segunda parte del temario (materias específicas) y se compondrá de 12 preguntas, debiendo el candidato optar y resolver uno de los ejercicios propuestos. El tiempo concedido para la realización de la prueba será de 50 minutos como mínimo, pudiendo el Tribunal calificador u órgano de selección determinar una duración mayor.”



Tercero: Publicar la presente rectificación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en la página web de la Agencia, así como en el portal de transparencia.

Cuarto: Comunicar el presente Decreto a Intervención, Tesorería, Secretaría Delegada y Recursos Humanos para su conocimiento y demás efectos”.

A la vista de lo expuesto en el precitado informe y teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Gerencia de la Agencia, y no siendo necesario Informe emitido por la Intervención fiscalizando favorablemente la misma, esta Presidencia, de conformidad con la delegación efectuada por el Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, mediante el Decreto número 2144/2019, de 25 de julio, y en base a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos del Patronato, ha tenido a bien ordenar:

Primero: Rectificar el error material advertido en la base primera de las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para proveer mediante concurso oposición 88 plazas de Auxiliar Gestión II correspondientes a la tasa adicional para la estabilización del empleo en ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2017 de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga–Patronato de Recaudación Provincial, y por tanto, modificar la misma en los siguientes términos:

Donde dice: “1. Descripción de las plazas.

Se convoca proceso selectivo para cubrir 88 plazas de Auxiliar de Gestión II (códigos C2F0190028, C2F0190029, C2F0190089, C2F0190091, C2F0190092, C2F0190093, C2F0190094, C2F0190095, C2F0190096, C2F0190101, C2F0190157, C2F0190158, C2F0190159, C2F0190160, C2F0190161, C2F0190162, C2F0190163, C2F0190164, C2F0190165, C2F0190166, C2F0190167, C2F0190168, C2F0190169, C2F0190170, C2F0190171, C2F0190172, C2F0190173, C2F0190174, C2F0190175, C2F0190176, C2F0190177, C2F0190178, C2F0190179, C2F0190180, C2F0190181, C2F0190182, C2F0190183, C2F0190184, C2F0190185, C2F0190186, C2F0190187, C2F0190188, C2F0190189, C2F0190190, C2F0190191, C2F0190192, C2F0190193, C2F0190194, C2F0190195, C2F0190196, C2F0190197, C2F0190198, C2F0190199, C2F0190200, C2F0190201, C2F0190202, C2F0190203, C2F0190204, C2F0190205, C2F0190206, C2F0190207, C2F0190208, C2F0190209, C2F0190210, C2F0190211, C2F0190212, C2F0190213, C2F0190214, C2F0190215, C2F0190216, C2F0190217, C2F0190218, C2F0190219, C2F0190220, C2F0190221, C2F0190222, C2F0190223, C2F0190224, C2F0190225, C2F0190226, C2F0190227, C2F0190228, C2F0190229, C2F0190230, C2F0190231, C2F0190232, C2F0190238 y C2F0190239) correspondiente a la tasa adicional para la estabilización del empleo, en régimen funcional, mediante el sistema de concurso oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2017. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C2, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. De las plazas convocadas, las plazas con código C2F0190028, C2F0190029, C2F0190089, C2F0190091, C2F0190092, C2F0190093, quedan reservadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad intelectual.”

Debe decir: “1. Descripción de las plazas.

Se convoca proceso selectivo para cubrir 88 plazas de Auxiliar de Gestión II (códigos C2F0190028, C2F0190029, C2F0190089, C2F0190091, C2F0190092, C2F0190093, C2F0190094, C2F0190095, C2F0190096, C2F0190101, C2F0190157, C2F0190158, C2F0190159, C2F0190160, C2F0190161, C2F0190162, C2F0190163, C2F0190164, C2F0190165, C2F0190166, C2F0190167, C2F0190168, C2F0190169, C2F0190170, C2F0190171, C2F0190172, C2F0190173, C2F0190174, C2F0190175, C2F0190176, C2F0190177, C2F0190178, C2F0190179, C2F0190180, C2F0190181, C2F0190182, C2F0190183, C2F0190184, C2F0190185, C2F0190186, C2F0190187, C2F0190188, C2F0190189, C2F0190190, C2F0190191, C2F0190192, C2F0190193, C2F0190194,

C2F0190195, C2F0190196, C2F0190197, C2F0190198, C2F0190199, C2F0190200, C2F0190201, C2F0190202, C2F0190203, C2F0190204, C2F0190205, C2F0190206, C2F0190207, C2F0190208, C2F0190209, C2F0190210, C2F0190211, C2F0190212, C2F0190213, C2F0190214, C2F0190215, C2F0190216, C2F0190217, C2F0190218, C2F0190219, C2F0190220, C2F0190221, C2F0190222, C2F0190223, C2F0190224, C2F0190225, C2F0190226, C2F0190227, C2F0190228, C2F0190229, C2F0190230, C2F0190231, C2F0190232, C2F0190238 y C2F0190239) correspondiente a la tasa adicional para la estabilización del empleo, en régimen funcional, mediante el sistema de concurso oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2017. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación C2, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. De las plazas convocadas, las plazas con código C2F0190089, C2F0190091, C2F0190092, C2F0190093, C2F0190094 y C2F0190095 quedan reservadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad intelectual”.

Segundo: Rectificar el error material advertido en el apartado segundo de la base sexta de las Bases Específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para proveer mediante concurso oposición 88 plazas de Auxiliar Gestión II correspondientes a la tasa adicional para la estabilización del empleo en ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2017 de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga–Patronato de Recaudación Provincial, y por tanto, modificar la misma en los siguientes términos:

Donde dice: “6.2. De acuerdo con los puntos quinto y sexto de las Bases Generales, relativos respectivamente al sistema selectivo y al temario, se detalla en anexo a estas bases específicas el correspondiente temario.

Para la primera prueba de la fase de oposición del proceso selectivo el Tribunal calificador u órgano de selección planteará un test multirresposta con 70 preguntas, referido al temario, debiendo el candidato contestar por escrito dicho test multirresposta. El tiempo concedido para la realización de la prueba será de 60 minutos.

Para la segunda prueba de la fase de oposición del proceso selectivo el Tribunal calificador u órgano de selección propondrá tres ejercicios de carácter teórico-práctico (test multirresposta), a elegir por los candidatos. Cada ejercicio propuesto por el Tribunal se compondrá de 12 preguntas referidas al Temario de Materias Específicas, debiendo el candidato optar y resolver uno de los ejercicios propuestos. El tiempo concedido para la realización de la prueba será de 50 minutos como mínimo, pudiendo el Tribunal calificador u órgano de selección determinar una duración mayor”.

Debe decir: “6.2. De acuerdo con los puntos quinto y sexto de las bases generales, relativos respectivamente al sistema selectivo y al temario, se detalla en anexo a estas bases específicas el correspondiente temario.

Para la primera prueba de la fase de oposición del proceso selectivo el Tribunal calificador u órgano de selección planteará un test multirresposta con 70 preguntas, referido al temario, debiendo el candidato contestar por escrito dicho test multirresposta. El tiempo concedido para la realización de la prueba será de 60 minutos.

Para la segunda prueba de la fase de oposición del proceso selectivo el Tribunal calificador u órgano de selección propondrá tres ejercicios de carácter teórico-práctico (test multirresposta), a elegir por los candidatos. Cada ejercicio propuesto por el Tribunal se referirá a uno de los Bloques que componen la segunda parte del temario (materias específicas) y se compondrá de 12 preguntas, debiendo el candidato optar y resolver uno de los ejercicios propuestos. El tiempo concedido para la realización de la prueba será de 50 minutos como mínimo, pudiendo el Tribunal calificador u órgano de selección determinar una duración mayor.”

Tercero: Publicar la presente rectificación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en la página web de la agencia, así como en el portal de transparencia.

Cuarto: Comunicar el presente Decreto a Intervención, Tesorería, Secretaría Delegada y Recursos Humanos para su conocimiento y demás efectos”.



Lo que se hace público para general conocimiento, indicando asimismo, en relación a los recursos que en su caso se puedan interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde la publicación ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante, se podrá interponer cualquier recurso que se estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga, 6 de febrero de 2020.

La Presidenta Delegada del Patronato, firmado: M.^a Salomé Hidalgo Monci.

905/2020